



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RESOLUCIÓN FUNDADA QUE APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE TD N° 05/2024 ESTUDIO AMBIENTAL Y CONSULTA DE PERTINENCIA TERRENO ETAPA 3 (EX TERRENO PARTICULAR) COMUNA DE TALTAL SEGÚN OC 650-208-SE24.-

ANTOFAGASTA, 07 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2413

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de los organismos del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la toma de razón; la Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y; el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogación del SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, el SERVIU Región de Antofagasta requiere contratar los servicios profesionales para realizar el estudio ambiental y Consulta de pertinencia del terreno etapa 3 (Ex terreno Particular), en la comuna de Taltal, considerando el uso habitacional futuro y basándose en el plano del proyecto y la normativa vigente.
- b) El **Memorándum digital N° 674**, de 30 de agosto de 2024 del Jefe (s) del Departamento Técnico de SERVIU a la Encargada de la Unidad de Licitaciones y Contratos, que solicita la contratación directa de los servicios requeridos en el considerando a) precedente.
- c) La necesidad de este Servicio de contratar los servicios requeridos mediante **TRATO DIRECTO**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10° del reglamento de la **Ley N° 19.886.-** normas que en lo pertinente regulan las circunstancias en que procede la licitación privada o el Trato Directo o contratación directa, numeral 7; "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa".
- d) Lo dispuesto en el Artículo 10° del reglamento de la **Ley N° 19.886**, numeral 7, letra d) "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorga el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégico, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizadas por personal de la propia entidad".
- e) Lo dispuesto en el Artículo 10° del reglamento de la **Ley N° 19.886**, numeral 7, letra f) "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobable en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorgan esa seguridad y confianza".
- f) Que, vía correo eléctrico y durante el mes de julio de 2024, fueron solicitadas cotizaciones a 3 empresas consultoras con experiencia en el área, estas son **WSP Chile, Suelo-Ambiente y Ensoil Ambiental SPA**, siendo la empresa **ENSOIL Ambiental SPA** la única interesada en presentar oferta según los requerimientos.

- g) Que, la empresa **ENSOIL Ambiental SPA, RUT N°77.198.141-0**, tiene la experiencia comprobada en las materias requeridas para el presente Trato Directo, ya que colaboró con SERVIU durante el año 2019 como parte de la empresa EMGRISA en el desarrollo del estudio de mecánica de suelos del sitio Bandurrias I, comuna de Taltal, y mediante el Trato Directo N°14/2023, el estudio ambiental de Terreno **EX-MONDACA** en Taltal.
- h) La **cotización** presentada por la empresa **ENSOIL Ambiental SPA, RUT N°77.198.141-0**, de fecha 06 de agosto de 2024 por un monto equivalente a **UF 1488 (UF= \$37.568,03 de 09 agosto 2024)** – IVA y/o impuestos incluidos, según lo requerido en considerando f).
- i) **El informe técnico** de fecha 27/08/2024, mediante el cual se justifica la contratación del **TRATO DIRECTO N° 05/2024 "ESTUDIO AMBIENTAL Y CONSULTA DE PERTINENCIA TERRENO ETAPA 3 (EX TERRENO PARTICULAR) COMUNA DE TALTAL"**, el cual cuenta con la providencia del Director (S) de SERVIU Región de Antofagasta.
- j) La **Cotización** ajustada con **fecha 26 de septiembre de 2024** por parte del proveedor **ENSOIL Ambiental SPA, RUT N°77.198.141-0**, en atención a los ajustes requeridos por la especialista ambiental de SERVIU Región de Antofagasta respecto la vigencia del documento presentado y cambio de profesional en la etapa de estudio de TDR, incluidos en la presente Resolución Exenta, manteniendo calidad del servicio, monto ofertado y duración de la prestación.
- k) Que, la propuesta técnica y económica presentada por la empresa **ENSOIL AMBIENTAL SPA, RUT N°77.198.141-0**, se ajusta a lo requerido por servicio en los aspectos ambientales y de especialización de la prestación, según lo indicado en el considerando j) precedente.
- l) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 286**, de fecha 22 de agosto de 2024, en el cual se indica, que de acuerdo con la **Ley N°21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023** del Presupuesto del Sector Público 2024, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento del **Trato Directo N° 05/2024 "ESTUDIO AMBIENTAL Y CONSULTA DE PERTINENCIA TERRENO ETAPA 3 (EX TERRENO PARTICULAR) COMUNA DE TALTAL"**.
- m) El **Trato Directo N° 05/2024 "ESTUDIO AMBIENTAL Y CONSULTA DE PERTINENCIA TERRENO ETAPA 3 (EX TERRENO PARTICULAR) COMUNA DE TALTAL"**, mediante el cual se contratarán los servicios indicados en los considerando a), b) y c) precedentes.
- n) Los términos de referencia técnicos y administrativos que regirán el **Trato Directo N° 05/2024 "ESTUDIO AMBIENTAL Y CONSULTA DE PERTINENCIA TERRENO ETAPA 3 (EX TERRENO PARTICULAR) COMUNA DE TALTAL"**.
- o) La contratación se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra Directa, la que será enviada al proveedor, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución fundada, que dispone la contratación y autoriza la emisión de la orden de compra directa.
- p) La necesidad de emitir y autorizar la orden de compra **650-208-SE24** al proveedor **ENSOIL AMBIENTAL SPA, RUT 77.198.141-0**, por un monto equivalente a **UF 1488 (UF= \$37.568,03 de 09 agosto 2024)** – IVA y/o impuestos incluidos.
- q) La necesidad de contratar los servicios requeridos de manera urgente, y velando por la eficiencia en el procedimiento administrativo de contratación, en la Modalidad de Trato Directo.

R E S O L U C I Ó N:

1° ACÉPTESE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por la empresa **ENSOIL AMBIENTAL SPA, RUT 77.198.141-0** con fecha 26 de septiembre de 2024, para el **TRATO DIRECTO N° 05/2024 "ESTUDIO AMBIENTAL Y CONSULTA DE PERTINENCIA TERRENO ETAPA 3 (EX TERRENO PARTICULAR) COMUNA DE TALTAL"**. por la suma de **UF 1488 (UF= \$37.910,42 de 30 septiembre 2024)** – IVA y/o impuestos incluidos, con una vigencia de contrato equivalente a 17 semanas, conforme lo ofertado por el proveedor.

2° AUTORÍCESE Y CONTRÁTESE EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO el **TRATO DIRECTO N° 05/2024 "ESTUDIO AMBIENTAL Y CONSULTA DE PERTINENCIA TERRENO**

ETAPA 3 (EX TERRENO PARTICULAR) COMUNA DE TALTAL", según la concurrencia de las causales indicadas en los considerandos c), d) y e) de la presente Resolución Fundada.

3º APRUÉBASE, los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos que regirán para el **TRATO DIRECTO N° 05/"ESTUDIO AMBIENTAL Y CONSULTA DE PERTINENCIA TERRENO ETAPA 3 (EX TERRENO PARTICULAR) COMUNA DE TALTAL"**, cuyo texto es el siguiente:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ADMINISTRATIVOS

I.- GENERALIDADES. -

El SERVIU Región de Antofagasta, requiere contratar los servicios profesionales de estudio ambiental para llevar a cabo el **"Estudio Ambiental y Consulta de Pertinencia Terreno Etapa 3 (Ex Terreno Particular), comuna de Taltal**, considerando el uso habitacional futuro y basándose en el plano del proyecto y la normativa vigente.

Listado de Bienes y Servicios a Contratar. -

Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle del Producto
1	1	Gl.	Contratación del denominado "ESTUDIO AMBIENTAL Y CONSULTA DE PERTINENCIA TERRENO ETAPA 3 (EX TERRENO PARTICULAR), COMUNA DE TALTAL

Este trato directo se regirá por los presentes Términos de Referencia, la Ley N° 19.886/2003 de Hacienda y su reglamento según D.S. N° 250/2004 y sus modificaciones;

Para efectos de este Trato Directo, en los presentes Términos de Referencia, se entenderá por oferente a la empresa que ha sido convocada al trato directo y contratada para la prestación de los servicios requeridos.

1- Datos del Organismo Demandante.

Razón Social	SERVIU Región de Antofagasta
RUT	61.814.000-8
Dirección	Calle Washington N° 2551- Antofagasta

2.- Datos del funcionario Responsable de este Trato Directo.

Nombre Completo	Adams A. Ganchala Chavarría
Área a la que pertenece	Licitaciones, control y presupuestos., Depto. Técnico
Teléfono	55-2415208
e- mail	aganchala@minvu.cl

3.- Antecedentes Administrativos. -

Tipo de Trato Directo	Trato Directo mayor a 100 UTM y menor que 1000 UTM
Moneda	Peso
Tipo de Apertura	No aplica

4.- Etapas y Plazos. -

Considerando que se trata de un Trato Directo no aplica este capítulo.

5.- Requisitos para los Oferentes. -

Aplica lo que se indica a continuación.

5.1.- Requisitos para Contratar con la Administración del Estado. -

Estar habilitado para contratar con el Estado, conforme al Art 4° de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

5.2.- Instrucciones para la Presentación de las Ofertas.-

Para efectos del presente trato directo, el consultor invitado deberá presentar, conjuntamente con su oferta los siguientes antecedentes:

5.2.1.- Antecedentes Administrativos

La empresa Consultora invitada deberá presentar los siguientes antecedentes administrativos:

- Nómina del equipo profesional que desarrollará el estudio encargado (**Formulario N° 1**)
- Carta compromiso de los profesionales según Formato adjunto (**Formulario N° 2**)
- Declaración Jurada o Pacto de Integridad como persona jurídica que está de acuerdo con los términos de referencia (**Formulario N° 3**)
- Declaración jurada como persona jurídica que no tiene inhabilidades para contratar con el Estado. (**Formulario N° 4**).

5.2.2.-Antecedentes Técnicos. -

Corresponde a lo indicado en los términos de referencia técnicos, la información contenida en la cotización presentada por la empresa **ENSOIL AMBIENTAL SPA** y a la información entregada por SERVIU Región de Antofagasta.

La empresa ha presentar el detalle del trabajo a realizar, la metodología a emplear, las etapas, y el tiempo en desarrollar las etapas, y el costo asociado a cada una de ellas, según los porcentajes indicados, en su propuesta técnico-económica.

5.2.3.- Oferta Financiera. -

El precio de la prestación de servicios será determinado por SERVIU Región de Antofagasta, en base la cotización que presente la consultora invitada y la disponibilidad presupuestaria de este Servicio.

- La Cotización presentada contiene el precio total a pagar y un programa de pago por las etapas propuestas.
- Carta Gantt de actividades a desarrollar, y los plazos máximos para la presentación de los entregables de cada etapa.

6.-Antecedentes Legales para ser Contratado. -

La empresa a contratar ENSOIL Ambiental SpA, **RUT 77.198.141-0**, cumple con los requisitos para ser contratado:

- Está inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chile Proveedores, y encontrarse habilitado para ello, en los términos que exige el D.S. N° 250/2004 (Hacienda), y sus respectivas modificaciones.
- Cuenta con el equipo profesional y competencias acreditadas para la correcta ejecución del servicio.
- Todos los antecedentes legales están contenidos en el Trato directo N° 05/2024.

7.-Monto a Contratar.-

Monto: UF 1488 (UF= \$37.910,42 de 30 septiembre 2024) Iva o impuestos incluidos.-

El financiamiento se encuentra identificado en el Ordinario N° 343 del 25 de julio de 2024 que formaliza cartera nueva autorizada año 2024, de las glosas 03: letra k) y letra Q), de la Ley de presupuesto del año 2024 del MINVU.

8.-Plazo de Entrega del Estudio. -

El plazo de entrega del servicio contratado en Antofagasta será de 17 semanas, contadas desde la fecha de aceptación de la orden de compra directa por parte del proveedor. Cuando el o los plazos se cumplan en día sábado, domingo o feriado, se entenderán prorrogados al día hábil siguiente.

INFORME	ETAPA Y CONTENIDO	Duración Estimada	Plazo de entrega
1	Revisión de Antecedentes Ambientales	3 semanas	3 semanas
2	Análisis de peligrosidad	7 semanas	10 semanas
3	Investigación delimitatoria	9 semanas	11 semanas
4	Evaluación de alternativas de remediación	4 semanas	14 semanas
5	Consulta de pertinencia	4 semanas	17 semanas

*Desde la fecha de aprobación de la Orden de Compra y considera la entrega de la primera versión de cada informe, las que consideran un plazo de revisión y aprobación de los entregables por parte de la contraparte técnica”.

8.1. Presentación de informes y entregables.

De manera referencial, se usará de base la siguiente carta Gantt, la que indica las actividades, hitos, entregas y los plazos asociados. Se considera una duración total de la consultaría de 17 semanas, conforme las recepciones parciales aprobadas a conformidad de la ITO.

Actividades e Hitos	Duración (semanas)	Semanas																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Inicio contrato	-	█																
1.Revisión de Antecedentes ambientales	3	█	█	█														
Informe 1				█														
2.Análisis de Peligrosidad	7			█	█	█	█	█	█	█								
Informe 2										█								
3.Investigación delimitatoria	9			█	█	█	█	█	█	█	█							
Diseño de muestreo	1			█														
Muestreo	1				█													
Análisis de Laboratorio	4				█	█	█	█										
Elaboración de informe	3									█	█	█						
Informe 3	-											█						
4.Evaluación de Alternativas de remediación	4											█	█	█	█			
Informe 4	-														█			
5.Revisión de observaciones pertinentes al sitio	4		█	█									█	█				
6.Consulta de pertinencia	4													█	█	█	█	
Informe 5	-																	█
7.Asesoría para ingreso de consulta de pertinencia	1																	█

8.1- Plazos de Revisión y Correcciones.

8.1.1.- Se establece que la Contraparte Técnica SERVIU del Contrato, posteriormente a la recepción de cada informe parcial de avance, coordinará la revisión del estudio y posteriormente emitirá un pronunciamiento por escrito, al Jefe del Departamento Técnico, en relación a aprobar, rechazar o formular observaciones al citado informe. El tiempo transcurrido entre la entrega de cada informe y la fecha en que el encargado de contrato del estudio entregue la aprobación del informe, no es parte del plazo de la realización del informe siguiente.

8.1.2.- Cuando los plazos se cumplan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que su vigencia se extiende hasta el día hábil siguiente, sin alterar los otros plazos parciales.

8.1.3.- El mayor trabajo que pueda significar para el consultor efectuar las correcciones exigidas por la contraparte técnica y las dificultades que pudiera encontrar para obtener información, serán causales para ampliar los plazos establecidos solo en casos calificados, lo que deberá ser evaluado por el encargado del contrato, y en caso de corresponder se otorgará mediante resolución fundada pero no modificará el contrato en lo relativo al plazo contractual, pero como aumentará los plazos de revisión y por ende el plazo total del contrato, procederá la renovación de las garantías correspondientes.

8.1.4.- Cada vez que el Encargado de Contrato apruebe un informe, deberá comunicarlo por escrito al Consultor, indicando claramente la fecha de entrega del siguiente informe, que será calculada a partir del lapso de tiempo indicado para la elaboración del siguiente informe, por el consultor en su oferta técnica.

8.2.- Procedimiento de recepción y corrección de informes.

Cuando la recepción de cualquier Informe tiene lugar dentro del plazo estipulado en el contrato correspondiente, una vez efectuada su revisión por la contraparte técnica, en **un plazo de 5 días corridos**, se pueden producir las siguientes situaciones:

8.2.1.- El informe es aprobado: El informe no tiene observaciones y por lo tanto es aprobado en el plazo estipulado. En esta situación el Encargado del Contrato deberá enviar por escrito la aprobación del informe, e indicando la fecha calendario de entrega del siguiente Informe.

8.2.2.- El informe es observado: El informe presenta observaciones que resulta indispensable subsanar previo a la aprobación del informe. En este caso el consultor será notificado del plazo de subsanación de acuerdo a la naturaleza de las observaciones emitidas (contados desde el día siguiente a la fecha del oficio ordinario por medio de la cual se remite las observaciones) para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario del Encargado de Contrato del estudio, de las jefaturas pertinentes, o de quienes conforman la contraparte técnica, que impida aprobar el informe. El calificativo de "insuficiente de acuerdo a las bases y oferta" se entiende como una observación.

8.2.3. Si ocurre lo indicado en 8.2.2, se podrán producir las siguientes situaciones:

- a. El Consultor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por el SERVIU a través del Encargado de Contrato del estudio, por lo cual éste deberá enviar por escrito la aprobación del informe y la fecha de recepción prevista para el siguiente.
- b. El consultor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero el encargado del estudio, como la contraparte técnica en general, fundamentan que aún no se ajusta a lo requerido y contratado. En este caso, se remitirán las observaciones al consultor para una nueva corrección por medio de una comunicación escrita y el consultor tendrá **3 días corridos** (contados desde el día siguiente a la fecha del oficio ordinario o creio electrónico por medio de la cual se remite tales observaciones) para corregir los puntos observados.
- c. Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos veces por informe. La tercera vez que un mismo informe sea observado por el mandante, se aplicará la multa indicada en bases. En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, Serviú Región de Antofagasta, considerará este hecho como incumplimiento grave del contrato y podrá ponerle término anticipado conforme lo indicado en bases de Licitación.

Desarrollo	Plazo máximo
Informe 1º	21 días corridos
Revisión de la entrega por parte de SERVIU Región Antofagasta	5 días corridos
1º Corrección de las observaciones por parte del consultor	5 días corridos
Revisión de la entrega corregida, por parte del SERVIU Región Antofagasta	3 días corridos
2º corrección de informe o etapa (si corresponde)	3 días corridos
Aprobación o rechazo y multa	
Informe 2º	49 días corridos
Revisión de la entrega por parte de Serviú Región Antofagasta	5 días corridos

1° Corrección de las observaciones por parte del consultor	5 días corridos
Revisión de la entrega corregida, por parte del Serviu Región Antofagasta	3 días corridos
2° corrección de informe o etapa (si corresponde)	3 días corridos
Aprobación o rechazo y multa	
Informe 3°	63 días corridos
Revisión de la entrega por parte de Serviu Región Antofagasta	5 días corridos
1° Corrección de las observaciones por parte del consultor	5 días corridos
Revisión de la entrega corregida, por parte del Serviu Región Antofagasta	3 días corridos
2° corrección de informe o etapa (si corresponde)	3 días corridos
Aprobación o rechazo y multa	
Informe 4°	28 días corridos
Revisión de la entrega por parte de Serviu Región Antofagasta	5 días corridos
1° Corrección de las observaciones por parte del consultor	5 días corridos
Revisión de la entrega corregida, por parte del Serviu Región Antofagasta	3 días corridos
2° corrección de informe o etapa (si corresponde)	3 días corridos
Aprobación o rechazo y multa	
Informe 5°	28 días corridos
Revisión de la entrega por parte de Serviu Región Antofagasta	5 días corridos
1° Corrección de las observaciones por parte del consultor	5 días corridos
Revisión de la entrega corregida, por parte del Serviu Región Antofagasta	3 días corridos
2° corrección de informe o etapa (si corresponde)	3 días corridos
Aprobación o rechazo y multa	

Los plazos de revisión no forman parte de la ejecución de los productos contratados.

8.2.4.- Atrasos en presentación de informes.

Tanto en la recepción de los informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Sea N el número total de días de atraso en la recepción de un informe cualquiera o sus correcciones. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en Bases de Licitación.

8.2.5.- Presentación de Informes del Estudio.

Para la presentación de informes contenidos en entregas parciales, el consultor deberá ingresar los informes digitales vía Correo electrónico a la encargada de contrato, con copia al correo ofpaantof@minvu.cl, de la oficina de Partes del SERVIU de Antofagasta, por este medio se emitirán las observaciones y/o aprobaciones de los productos hasta contar con la plena conformidad de la encargada de contrato. Los informes finales por la totalidad de los productos correspondientes serán ingresados en formato físico mediante oficina de partes de Serviu región de Antofagasta ubicada en calle Washington 2551 Antofagasta. Los documentos ingresados serán idénticos a los presentados como entrega final en soporte digital a través del correo electrónico ofpaantof@minvu.cl, con copia al correo institucional de la contraparte técnica SERVIU.

Para los reingresos y en caso de persistir observaciones por parte del consultor los plazos de revisión serán los mismos indicados anteriormente y se emitirán actas de observaciones consecutivas hasta que todas las observaciones sean subsanadas. Si los plazos expirasen sábado, domingo o festivo, se entenderá que se cumplen al día hábil siguiente.

Si persisten las instancias de revisión sin ser subsanadas las observaciones por más de 2 reingresos la Contraparte Técnica se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato y cobrará la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

En el ingreso para **Entrega Final** el Consultor deberá adjuntar además de los productos de los entregables:

1. Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores involucrados directamente en la prestación del servicio que por este acto se contrata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, regulado por el reglamento sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, contenido en el D.S. N° 319, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 2006.
2. Certificado de la no existencia de reclamos laborales pendientes de los trabajadores ante la Dirección del Trabajo del área correspondiente y competente, del consultor.
3. Nómina completa del personal que se desempeñó en el desarrollo de los productos respectivos.

En el caso que el consultor no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Contraparte Técnica se reservará el derecho para emitir observaciones y rechazar la aprobación del informe respectivo.

Para la aprobación del informe final, se redactará un **"Acta de recepción conforme"** emitida por la contraparte técnica, la que se notificará al consultor por correo electrónico. En dicha acta se deberá indicar en casos eventuales y por motivos técnicos ajenos al consultor los productos que no fueron posibles de ejecutar en su totalidad o parcialmente o que quedarán con observaciones pendientes a subsanar en los informes siguientes, de acuerdo con las siguientes exigencias:

- a) Archivar debidamente caratulado y singularizado.
- b) Se aceptarán formatos carta y oficios con páginas numeradas.
- c) Cada archivador deberá contener índice.
- d) La impresión de los informes se aceptará a una o doble cara.
- e) Dentro de cada archivador, los productos deben venir con separadores correctamente rotulados de acuerdo con índice.
- f) Dentro de cada producto se insertarán informes y documentos anexos correspondientes, debidamente singularizados y numerados, en directa relación con el índice.
- g) Se adjuntará expediente digital (CD/DVD/PENDRIVE) en similar orden e índice al expediente impreso.

9.- Modalidad de Pago.-

El pago se hará dentro del plazo máximo de 10 días siguientes de presentada boleta de este Servicio, la que se emitirá una vez que el mandante entregue la recepción conforme del encargo.

10.- Naturaleza y montos de las garantías del contrato

10.1.- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. -

Conforme a lo establecido en el Art. 68 del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, la Consultora deberá presentar una garantía, la que deberá ser entregada con los documentos para contratar

Tipo de Documento: Instrumento financiero expresado unidades de fomento o en pesos chilenos, a la vista, con carácter de irrevocable, tomada por el oferente o uno o más de sus integrantes. En general se aceptará cualquier documento que asegure el cobro del mismo de manera rápida y efectiva (excepto cheque), entre ellos Certificado de Fianza, Póliza de Seguros, Boleta Bancaria, Vale Vista, etc.

A nombre de: Serviu Región de Antofagasta.

Monto de la Garantía: 5% del monto del contrato, expresado en UF.

Fecha de vencimiento: 210 días corridos a partir de la fecha de ingreso a SERVIU.

Glosa: "Garantiza el Fiel y Oportuno cumplimiento del Contrato según el Trato Directo N° 05/2024 "ESTUDIO AMBIENTAL Y CONSULTA DE PERTINENCIA TERRENO ETAPA 3 (EX TERRENO PARTICULAR) COMUNA DE TALTAL".

Forma de entrega de la Garantía:

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

1.- La oficina de Partes de SERVIU, está atendiendo, mediante turnos éticos desde las 10:00 horas hasta las 13:00 horas de lunes a viernes, especialmente para documentos que no pueden ser tramitados online. (En caso de boletas bancarias en original y/o copias de otros instrumentos financieros electrónicos).

2.- Los documentos digitales (certificados de fianza, pólizas, u otros instrumentos electrónicos) se pueden enviar directamente a la oficina de partes a través del correo electrónico ofpaantof@minvu.cl, con copia al correo licitaserviuento@minvu.cl,

3.- Ante la remota posibilidad de no disponer de la oficina de partes de SERVIU, en el caso de las boletas de garantía, se deberá ingresar copia digital de dicha garantía mediante correo electrónico, adjuntando comprobante o certificado de haberla dejado en resguardo o custodia con instrucciones de retiro por el Servicio, en una notaría a elección, dentro de la comuna de Antofagasta, señalando la información de contacto de la notaría (teléfono y correo electrónico) para efectos de verificar esta situación.

Los documentos adjuntos al correo electrónico deben ser legibles.

Con todo la Garantía deberá presentarse conjuntamente con los tres ejemplares del contrato suscrito ante notario público.

Nota: En el caso que se prevea que el plazo de vigencia será insuficiente, el consultor deberá extenderlo por un plazo no inferior a 60 días hábiles, con una anticipación de 30 días antes de su vencimiento, de lo contrario SERVIU la enviará a cobro por incumplimiento de contrato.

10.3.- Garantía por pago de servicios adelantados

En la eventualidad que sea necesario pagar servicios adelantados, estos solo podrán ser contra documentos de garantía de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Documento: Instrumento financiero expresado unidades de fomento o en pesos chilenos, a la vista, con carácter de irrevocable, tomada por el oferente o uno o más de sus integrantes. En general se aceptará cualquier documento que asegure el cobro del mismo de manera rápida y efectiva (excepto cheque)

A nombre de: Serviu Región de Antofagasta.

Monto de la Garantía: 100 % del monto a adelantar, con un máximo del 30% del valor del contrato.

Fecha de vencimiento: Se establecerá el plazo de vigencia de esta garantía en base a la etapa que se solicite pago anticipado.

Glosa: "Garantiza pago de servicios adelantados Etapa N° xxx del Contrato según el Trato Directo N° 05/2024 "ESTUDIO AMBIENTAL Y CONSULTA DE PERTINENCIA TERRENO ETAPA 3 (EX TERRENO PARTICULAR) COMUNA DE TALTAL".

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La entrega física del documento deberá realizarse adjunta a oficio o carta, a nombre del Director Serviu Región de Antofagasta, ubicado en calle Washington # 2551, 1° piso, Antofagasta, en la Oficina de Partes de Serviu Región de Antofagasta, solicitando el pago anticipado requerido. El documento podrá ser ingresado personalmente por algún representante del consultor, o ser enviados mediante correo ordinario certificado, siendo de absoluta responsabilidad del consultor, que el documento sea ingresado y recepcionado por SERVIU en la fecha prevista.

Forma de restitución de la o las garantías:

La garantía será devuelta será devuelta transcurrido 10 días hábiles contabilizados desde la fecha de aprobación del informe o etapa que dio origen al pago.

Será responsabilidad del adjudicatario del estudio, mantener vigentes las garantías, debiendo proceder a renovar o reemplazar oportunamente ésta con anterioridad a su vencimiento, y

antes que SERVIU ordene su cobro, todo con el propósito de mantener el resguardo durante todo el período requerido.

11.-Programa de Pagos. -

El pago de los servicios contratados se efectuará por etapas terminadas y/o gestión cumplida en base al programa de desarrollo del estudio propuesto, o el del Consultor, según la programación que se indica a continuación como mínimo:

ENTREGABLES	Total Neto
INFORME 1	150
INFORME 2	280
INFORME 3	470
INFORME 4	200
INFORME 5	150
VALOR NETO	1250
IVA	238
VALOR TOTAL	1488

12.- Del Contrato y orden de compra. -

El presente trato directo se formalizará mediante un contrato con la consultora **ENSOIL AMBIENTAL SPA., RUT 77.198.141-0**, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la consultora y autorizando su firma ante un notario público. El contrato se llevará a efecto una vez que la resolución fundada que autoriza el trato directo se encuentre totalmente tramitada.

Una vez firmado el contrato, se procederá a su aprobación mediante una resolución exenta, la cual además autorizará la respectiva orden de compra directa, la cual una vez enviada al consultor, y aceptada por éste, dará lugar a fijar el inicio del estudio.

12.1.- Subcontratación:

Se permite la subcontratación, en la medida que la experiencia de la consultora por la cual se eligió contratar mediante trato directo, no quede delegada en un tercero.

La subcontratación, es sin perjuicio que la responsabilidad del íntegro cumplimiento del contrato será siempre de cargo del consultor contratado.

La subcontratación, se registrará en todos los términos establecidos en el Art. 76 del Decreto N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

13.- Documentos Integrantes del Contrato. -

Para todos los efectos formarán parte integrante del contrato:

- La propuesta económica presentada por la consultora.
- El programa de trabajo presentado con sus correspondientes etapas
- El programa de pago
- Los Términos de Referencia Técnicos y Administrativos, y respectivos formularios.
- El contrato propiamente tal
- La orden de compra aceptada por el proveedor
- Garantía del contrato (fiel cumplimiento)

14.- Resolución de controversias.

En la eventualidad, que durante el transcurso del encargo se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la realización de éste, la controversia se resolverá en favor de lo contenido en aquel documento que, tratando el tema en controversia, ocupe el mejor lugar en la lista de procedencia que sigue a continuación:

- Términos de Referencia Administrativos y Técnicos del Trato Directo
- Oferta Técnica y Financiera del Oferente.
- Las Aclaraciones a la Oferta
- Contrato.
- Orden de compra.

15.- Modificaciones al contrato.

Podrán efectuarse modificaciones al contrato cuando exista acuerdo mutuo entre las partes, mediante resolución fundada y en los casos establecidos en el Art. N° 77 del Reglamento de

Compras, D.S. 250/ 2004 Hacienda. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación del contrato original. Estas modificaciones podrían incluir aumentos del plazo contractual, aumentos o disminuciones de contrato, sin alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes. En el caso de las modificaciones del plazo contractual, éstas serán debidamente justificadas. El caso de aumento de contrato, en su caso, no podrá superar al monto del contrato original en más de un 30%. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier solicitud quedara sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Sin perjuicio de lo anterior las modificaciones al contrato serán de mutuo acuerdo entre los contratantes.

16.- Domicilio del Prestador de servicios.

Para todos los efectos de la aplicación del contrato, el prestador de servicios se entenderá con domicilio en la ciudad de Antofagasta.

16.1.- Cobros Adicionales. -

SERVIU región de Antofagasta bajo ningún término pagará intereses, reajustes, horas adicionales, gastos, multas, fletes, bodegaje o almacenamiento y/o cualquier partida adicional que recargue el precio ofertado, por lo tanto, el Consultor para presentar su presupuesto, deberá considerar todos y cada uno de los aspectos señalados en este pliego de condiciones de trato directo.

17.- Termino Anticipado del Contrato.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y Art 77 del Reglamento de Compra, D.S. N° 250/2004, sobre causales de término anticipado del contrato, por las presentes Bases Administrativas, SERVIU Región Antofagasta podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción, por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, incluidas la falta a la probidad por parte del/los trabajadores, acoso sexual y/o conducta inmoral, hecho que deberá certificar el encargado del contrato.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o seguridad nacional.
- El atraso que fuere imputable al consultor contratado, conforme a las gestiones con plazos.
- En todos los casos Serviu Antofagasta dictará un acto administrativo fundado.

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, la terminación del contrato será, además, en forma inmediata, pudiendo Serviu Antofagasta informar la situación a la Dirección de Compras Públicas, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna, y haciendo efectiva la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato. En caso de término unilateral por razones de necesidad o conveniencia, el aviso por escrito al proveedor, se deberá despachar con una anticipación no inferior a 30 días a la fecha de término efectivo

18.- Vigencia del Contrato. -

El contrato tendrá vigencia y duración desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se encuentre firmada el acta de inicio del estudio hasta el acta de recepción conforme de los servicios efectivamente prestados.

18.1.- Inicio del contrato

Para dar inicio al contrato se firmará una Acta de Inicio en la cual se fijarán los plazos programados, tanto de entrega de informes parciales como la fecha estimada para la entrega final, de acuerdo a la programación contenida en la oferta presentada por ENSOIL AMBIENTAL SPA.

19.- Forma de Pago. -

El pago de los servicios contratados se efectuará en base a las etapas de la programación y productos previstos, según corresponda. El Pago final será con la recepción conforme de todos los informes y documentos contenidos en la entrega final, a plena conformidad de la contraparte Técnica SERVIU.

- a. El monto a contratar a la consultora **ENSOIL AMBIENTAL SPA, RUT 77.198.141-0**, será en la cantidad de pagos según la programación de éstos, según se indica en Programa de Pagos

- b.** Cada vez que proceda un pago el Consultor deberá emitir la factura de servicio a nombre de SERVIU Región de Antofagasta, dirección Calle Washington N° 2551, Antofagasta, RUT 61.814.000-8.
- c.** El consultor deberá adjuntar certificado de obligaciones laborales vigente junto con cada de pago, o en su efecto una declaración jurada ante notario, de no deudas, respecto de los profesionales a honorarios.
- d.** La factura o boleta de servicio, además de presentarse en físico junto al estado de pago, será en formato electrónico despachada al correo electrónico de la Encargada (S) de la Sección de Finanzas de SERVIU, Sra. Cynthia Cortes, correo ccortesr@minvu.cl, con copia a la encargada de contrato correo varanedag@minvu.cl.
- e.** La entrega de los antecedentes requeridos se efectuará en la Oficina de Partes de SERVIU Región de Antofagasta, ubicada en el primer piso de calle Washington N° 2551, Antofagasta, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento entre las 10:00 y las 13:00 horas.
- f.** Será responsabilidad de la consultora contratada entregar oportunamente para efectos del pago, la factura o boleta de servicios, con toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.
- g.** Los pagos se harán mediante cheque nominativo, o bien, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto. Es opción del mandante realizar los pagos preferentemente a través de transferencia electrónica, si esta opción se encuentra disponible tanto para este como para el proveedor.

20.- Confidencialidad. -

El Consultor Adjudicado deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que ponga a su disposición Serviu Región de Antofagasta y, en general, de todos aquellos que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios. El Consultor deberá velar por el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y/o terceros.

La divulgación, por cualquier medio de la información antes referida por parte del adjudicatario y/o de sus dependientes y/o terceros, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, habilitará a Serviu Antofagasta para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio, de la responsabilidad personal por los actos que hayan ejecutado quienes resulten responsable de ello.

21.- Contraparte Técnica del Estudio. -

La Contraparte Técnica del estudio será Designada mediante Resolución Exenta, a través de un profesional de SERVIU Región de Antofagasta, quien se encargará de la coordinación y supervisión de las labores del estudio se realizarán, ejerciendo las funciones de fiscalización técnica y administrativa del servicio contratado, siendo responsable de velar por el efectivo cumplimiento de los términos del contrato, entre otras sus principales funciones serán las siguientes:

- Revisar y controlar, el avance de las actividades en forma periódica, de acuerdo a la programación.
- Custodiar y gestionar la documentación que se origine durante el desarrollo del contrato.
- Tomar conocimiento de los informes y gestiones del encargo
- Formular los estados de pagos en los términos y plazos establecidos en las presentes bases y en el respectivo contrato.
- Mantener una comunicación efectiva con el consultor

La responsabilidad y calidad del trabajo será exclusivamente del consultor, incluso en cuanto a la adecuación de las cifras y datos numéricos empleados, aun cuando éstos provengan de fuentes facilitadas por Instituciones Públicas o de Servicios.

22.- Término del Contrato. -

La relación contractual entre Serviu y el Consultor, se entenderá terminada cuando se haya dictado la correspondiente resolución de término, debidamente comunicada al Proveedor, dándose por recibido conforme de todos los informes. Los documentos que pasarán a ser propiedad de Serviu Región de Antofagasta, y proceda la devolución de la garantía por Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme estos TDR.

23.- FORMULARIOS. -

A continuación, se adjunta los Formularios a presentar.

Formulario N° 1 Nomina de Profesionales

Formulario N° 2 Carta Compromiso

Formulario N° 3 Declaración Jurada Simple (Pacto de Integridad)

Formulario N° 4 Declaración Jurada Simple (Persona Jurídica)



FORMULARIO N° 1

NOMINA DE PROFESIONALES

Equipo	Cargo: Coordinador / Integrante	Nombre Completo	Profesión	Años de Experiencia	Firma
Jefe de Proyecto					

.....
(Firma y Timbre Oferente Consultor)

Antofagasta.....



FORMULARIO N° 2

CARTA COMPROMISO
(Una por cada profesional del equipo)

Yo....., consultor, por intermedio de la presente me comprometo a emplear a:

Don(Doña).....de profesión en el desarrollo de los estudios y/o especialidades incluidos en el Trato Directo..... durante el período del plazo contractual que se requiera del mismo.

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA y TIMBRE CONSULTOR

En.....a..... de..... de 2024



FORMULARIO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE
(Pacto de Integridad)

Yo....., en
representación de la Consultora..... declaro bajo juramento:

a) Haber estudiado la oferta en todos los detalles, riesgos y consecuencias y habiendo revisado los antecedentes completos, los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos, y antecedentes previos.

He confeccionado personalmente el presupuesto de este estudio, tomando en consideración los antecedentes especiales y necesarios para su ejecución, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por excesos que puedan resultar en la confección de los estudios sobre el monto de mi oferta, por lo cual dejo constancia especialmente de haber verificado la concordancia los distintos antecedentes para fijar el valor de mi oferta.

b) Conocer las características de la zona del país, en que SERVIU Región de Antofagasta ha resuelto llevar a cabo el estudio.

c) En conformidad a los Términos de Referencia y demás antecedentes, me comprometo a terminar total y satisfactoriamente para Serviu Región de Antofagasta el estudio encargado.

ANTOFAGASTA,

.....
(FIRMA Y TIMBRE OFERENTE)

DATOS DEL OFERENTE:

NOMBRE:.....
.....

R.U.T.:.....
.....

DIRECCION:.....
.....

REPRESENTANTE LEGAL:.....
.....



FORMULARIO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

Yo,, cédula de
identidad N°..... Domiciliado en
....., en mi calidad de
oferente o representante legal, de
....., RUT N°

....., en conformidad a lo señalado en los incisos primero y sexto del Artículo 4° de la Ley N°19.886, declaro no poseer condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursables establecidos en los Artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta; como declaro a la vez, no tener la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que me contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. De la misma forma, declaro no presentar las inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, consignadas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delito de cohecho. y aquellos condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d), del decreto N° 211, de 1973 (aplica dictámenes Nos 2.439; 6.148; 13.553 y 25.248, todos de 2019).

.....
Firma Oferente o Representante Legal
Antofagasta,

En....., a.....de.....del.....



TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICOS

PROYECTO: "ESTUDIO AMBIENTAL Y CONSULTA DE PERTINENCIA TERRENO ETAPA 3 (EX TERRENO PARTICULAR), COMUNA DE TALTAL

ETAPA: FACTIBILIDAD DE TERRENO

1. GENERALIDADES

El presente documento constituye los Términos de Referencia para la contratación de los servicios profesionales que incluyen los estudios ambientales de riesgo para la salud de las personas, plan de gestión y consulta de pertinencia para tramitación en Servicio de Evaluación Ambiental.

La normativa vigente que se deberá utilizar es la siguiente (normativa ambiental):

- ✓ Ley 19.300 de 1994, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la ley 20.417 de 2010.
- ✓ DS 40 de 2013, aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio de Medio Ambiente.
- ✓ Guía metodológica para la gestión de suelos con potencial presencia de contaminantes y sus anexos del Ministerio de Medio Ambiente, 2013.
- ✓ DS 148 de 2003, aprueba Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, del Ministerio de Salud.

2. ALCANCE

El objetivo general del estudio es realizar una evaluación de riesgos a la salud y desarrollar un plan de gestión de remediación y elaboración de Informe de Pertinencia del proyecto de remediación del terreno Etapa 3, Ex La Pollock – sector EX FFCC - PUH, comuna de Taltal, considerando el uso habitacional futuro y basándose en el plano del proyecto.

El trabajo consiste en desarrollar los siguientes ítems:

1. Revisión de antecedentes ambientales, considera estudios previos
2. Análisis de Peligrosidad
3. Investigación delimitatoria
4. Evaluación de alternativas de remediación,
5. Revisión de observaciones pertinentes al sitio,
6. Consulta de pertinencia,
7. Asesoría para ingreso de consulta de pertinencia,

Definiciones

Conceptos clave y glosario.

Contaminación: la presencia en el ambiente de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, en concentraciones o concentraciones y permanencia superiores o inferiores, según corresponda, a las establecidas en la legislación vigente. (Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Título I, art. 2 letra c).

Contaminante: Todo elemento, compuesto, sustancia, derivado químico o biológico, energía, radiación, vibración, ruido, luminosidad artificial o una combinación de ellos, cuya presencia en el ambiente, en ciertos niveles, concentraciones o períodos de tiempo, pueda constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental. (Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Título I, art. 2 letra d)

Consulta de pertinencia: La consulta de pertinencia constituye un trámite de carácter voluntario, previo al eventual sometimiento de un proyecto o actividad, o de su modificación, al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Los titulares pueden dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La respuesta a la consulta de pertinencia es un pronunciamiento del Servicio de Evaluación Ambiental que se enmarca dentro de las declaraciones de juicio que realizan los Órganos de la Administración del Estado con Competencia

Ambiental en el ejercicio de sus competencias. La pertinencia no es una autorización y no modifica una Resolución de Calificación Ambiental.

Daño ambiental: Toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes. (Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Título I, art. 2 letra e)

Declaración de Impacto Ambiental (DIA): el documento descriptivo de una actividad o proyecto que se pretende realizar, o de las modificaciones que se le introducirán, otorgado bajo juramento por el respectivo titular, cuyo contenido permite al organismo competente evaluar si su impacto ambiental se ajusta a las normas ambientales vigentes. (Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Título I, art. 2 letra f)

Estudio de Impacto Ambiental (EIA): el documento que describe pormenorizadamente las características de un proyecto o actividad que se pretenda llevar a cabo o su modificación. Debe proporcionar antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de su impacto ambiental y describir la o las acciones que ejecutará para impedir o minimizar sus efectos significativamente adversos. (Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, Título I, art. 2 letra i)

Evaluación de riesgo ambiental: Procedimiento de análisis de la contaminación potencial presente en un lugar determinado, cuyo objetivo es establecer el riesgo que la misma supone, en el presente o futuro, para los sujetos de protección (poblaciones humanas, ecosistemas u otros recursos), de acuerdo con las características específicas del caso. (Res. Ex. N° 406/2013 del Ministerio del Medio Ambiente)

Fase II: Evaluación preliminar sitio-específica del riesgo, mediante la recopilación de antecedentes con respecto a fuentes de contaminación, rutas de exposición y potenciales receptores, además del muestreo de suelos y otras matrices relevantes, su análisis químico y comparación con niveles de referencia, con el fin de confirmar o descartar la presencia de contaminantes en el sitio.

Fase III: Evaluación del riesgo y plan de acción para la gestión, que tiene lugar cuando a partir de la evaluación preliminar sitio-específica (Fase II) se corrobora la existencia de un riesgo potencial y finaliza con el establecimiento de medidas de control, mitigación o reducción del riesgo.

Modelo conceptual: Relato escrito y/o representación gráfica del sistema ambiental y de los procesos físicos, químicos y biológicos que determinan el transporte de contaminantes desde la fuente, a través de los medios que componen el sistema, hasta los potenciales receptores que forman parte de él. (Res. Ex. N° 406/2013 del Ministerio del Medio Ambiente)

Remediación: Reducción del riesgo a la salud humana y/o medio ambiente a niveles aceptables. La forma e intensidad de la intervención quedará establecida en función del tipo y detalle de la evaluación de riesgo realizada en el sitio. (Res. Ex. N° 406/2013 del Ministerio del Medio Ambiente)

Residuo: Sustancia, elemento u objeto que el generador elimina, se propone eliminar o está obligado a eliminar. (Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos D.S. 148/2003 del Ministerio de Salud)

Residuo peligroso: residuo o mezcla de residuos que presenta riesgo para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o debido a su manejo actual o previsto, como consecuencia de presentar algunas de las características de peligrosidad (toxicidad aguda, toxicidad crónica, toxicidad extrínseca, inflamabilidad, reactividad y corrosividad). (Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos D.S. 148/2003 del Ministerio de Salud)

Riesgo: Probabilidad de ocurrencia de un efecto adverso en las personas o el medio ambiente. (Res. Ex. N° 406/2013 del Ministerio del Medio Ambiente)

Riesgo aceptable: Probabilidad de contraer una enfermedad o lesión por un individuo, grupo o sociedad, por la exposición a un contaminante, que se ha considerado aceptable en base a datos científicos y sociales. (Res. Ex. N° 406/2013 del Ministerio del Medio Ambiente)

Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA): es un instrumento de gestión ambiental de carácter preventivo, regulado en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y su Reglamento, definido como un procedimiento, a cargo del Servicio de Evaluación Ambiental, que, sobre la base de un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, determina si el impacto ambiental de una actividad o proyecto se ajusta a las normas vigentes.

Suelos con Potencial Presencia de Contaminantes (SPPC): Lugar o terreno delimitado geográficamente en el que se desarrollan o han desarrollado actividades potencialmente contaminantes. Incluye a suelos abandonados y activos o en operación. (Res. Ex. N° 406/2013 del Ministerio del Medio Ambiente)

3. Descripción de prestación.

3.1 Revisión de antecedentes ambientales

Considerando que durante el año 2021 se realizaron estudios previos de Fase II y Fase III en el sitio (investigación confirmatoria, evaluación de riesgos y desarrollo de niveles objetivo de remediación), se revisarán y analizarán los datos recogidos, a fin de obtener conclusiones específicamente asociadas al estado de contaminación de este sitio para definir un plan de muestreo complementario.

3.2 Análisis de peligrosidad

Se considera el muestreo y análisis de entre 3 a 5 muestras compuestas de suelos (dependiendo de la heterogeneidad de estos observada en terreno) de acuerdo al D.S. 148/2003 del MINSAL que "Aprueba reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos", de manera de caracterizar el material de acuerdo a su peligrosidad y definir la forma adecuada de transporte y disposición, en caso de requerirse. El muestreo y los análisis serán realizados por un laboratorio acreditado por ISO/INN 17025 y autorizado por la Seremi de Salud para la caracterización de residuos peligrosos.

3.3 Investigación delimitatoria

Se considera, además, el muestreo y análisis de suelos en entre 7 y 10 puntos de investigación, para complementar los muestreos ya realizados en el sitio. El muestreo se realizará en calicatas con retroexcavadora, colectando muestras a distintas profundidades (alrededor de un total de 20 a 25 muestras), y se analizarán selectivamente los siguientes analitos en un laboratorio acreditado por ISO/INN 17025: barrido de metales, hidrocarburos totales del petróleo TPH) en fracciones, benceno, tolueno, etilbenceno y xilenos (BTEX), PAHs (en las muestras que se considere relevante). De esta manera se espera poder definir de forma más detallada los impactos en el sitio en cuanto a superficie y a profundidad. Cabe notar que a mayor cantidad de muestras analizadas, se puede definir de mejor manera el área y volumen afectado, lo que permitiría disminuir los costos de remediación. Este componente incluye el diseño de un plan de muestreo, la ejecución del muestreo, el análisis en laboratorio, además de la elaboración de un informe que dé cuenta de estos resultados, considerando los resultados de muestreos anteriores, y comparando con normativa internacional de referencia (a falta de norma de calidad de suelos en Chile), y que indique un área y profundidad aproximada en la que se encuentra presencia de contaminantes.

3.4 Evaluación de alternativas de remediación

En base a la actividad anterior, se evaluarán alternativas de remediación adecuadas para el sitio (que serán también discutidas con SERVIU), y se desarrollará un plan de gestión para este, con el objetivo de complementar la definición de proyecto en miras al análisis de pertinencia. El plan de gestión del sitio incluirá aspectos de ingeniería básica, como cubicaciones, costos unitarios, planos generales, plan de gestión de residuos, etc. Además, se indicará un costo estimado de la ejecución de este plan para ser incluido en la consulta de pertinencia.

3.5 Revisión de observaciones pertinentes al sitio

Se revisarán las observaciones realizadas durante el proceso de evaluación de impacto ambiental de un proyecto (DIA) desistido en el SEIA en sector del borde costero de Taltal "Ex-Ferrocarriles", de manera de considerar y resolver aquellas que resulten relevantes y pertinentes para el análisis de pertinencia del sitio en estudio.

3.6 Consulta de pertinencia

A partir de los antecedentes ambientales analizados y la descripción de proyecto definida de acuerdo al plan de remediación, se elaborará un Informe de Consulta de Pertinencia del proyecto de remediación del sitio "Ex Terreno Particular" para ser ingresado al SEIA.

3.7 Asesoría para ingreso de consulta de pertinencia

Se contempla, adicionalmente, asesoría general que puede incluir reuniones remotas con el cliente y la Autoridad -de ser necesario-, comunicaciones escritas, actualización de entregables en base a revisiones, entre otras. Además, en caso de requerirse, se prestará apoyo para el ingreso al SEIA del documento Consulta de Pertinencia.

Informes	Plazo Semanas	Plazo días corridos	Plazo de entrega 11 semanas
1.Revisión de Antecedentes Ambientales	3	21	3 semanas
2.Análisis de peligrosidad	7	49	10 semanas
3.Investigación delimitatoria	9	63	11 semanas
4.Evaluación alternativas de remediación	4	28	14 semanas
5.Consulta de pertinencia	4	28	16 semanas

***Plazos contados desde la aceptación de la Orden de compra por parte del proveedor.**

- 4° DÉJASE CONSTANCIA**, que los Términos de Referencia señalados en el considerando n) regirán para el Trato Directo N° 05/2024, materia de la presente Resolución Exenta.
- 5° IMPÚTESE EL GASTO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución, hasta por un monto equivalente a **UF 1488 (UF= \$37.910,42 de 30 septiembre 2024) IVA o impuestos incluidos.** - correspondientes al **TRATO DIRECTO N°05/2024 "ESTUDIO AMBIENTAL Y CONSULTA DE PERTINENCIA TERRENO ETAPA 3 (EX TERRENO PARTICULAR) COMUNA DE TALTAL"**.
- 6° PROCÉDASE A EMITIR, AUTORIZAR Y ENVIAR** la correspondiente Orden de Compra según **ID 650-208-SE24** al proveedor **"ENSOIL Ambiental SPA, RUT N°77.198.141-0"** por un monto total equivalente a la suma de **UF 1488 (UF= \$37.910,42 de 30 septiembre 2024) IVA o impuestos incluidos.-**
- 7° INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- 8° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** y los antecedentes de la Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentren totalmente aprobadas y tramitadas por SERVIU Región Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR (S) DE SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

AGC/MLM/DMJ/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- MGAHONA@MINVU.CL
- NFROJASR@MINVU.CL
- MINVU REGION ANTOFAGASTA
- DDU SANTIAGO
- MLEIVA@MINVU.CL
- PRODIGUEZN@MINVU.CL
- AUDITORIA MARCOS MORENO
- OFICINA DE PARTES
- AGANCHALA@MINVU.CL